SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1 4 MAY 2014

OFICINA DE PARTES

Melipilla, 14 de mayo de 2014.

Señor Jorge Alviña Aguayo:

Junto con saludar, acompaño programa de cumplimiento en el marco de procedimientos administrativosansonatorio ROL. Fo 16. 2014, formulando cargo a taller procesador de cueros PER-CUEROS LTDA. RUT 76.202.000-9 con domicilio en santa Eugenia S/N sitio T Melipilla, Chocalán.

El taller procesador de cueros PER-CUEROS LTDA. Representado por Maria Berta Contreras Vargas N° cedula. 9.316.700-7 con domicilio en Santa Eugenia S/N sitio T Melipilla, Chocalán.

Se hace responsable de llevar a cabo el programa de cumplimiento de normas establecidas, con el compromiso de informar los descargos de riles mensualmente o cada vez que este sea requerido.

ATTE. Maria Contreras Vargas

9.316.700-7 m3Cl

Representante legal Taller Procesador de cueros PER-CUEROS LTDA.

PROCESADORA DE **CUEROS** PER-CUEROS LIMITADA RUT : 76.202.000 - 9 CEL : (8) 8884106-(8) 8884109 Objetivo Específico del Programa de Complimiento: Der cumplimiento a lo dispuesto en el número 5.2. del D.S.96/2000 que exige caracterizar e informar los Riles producidos como fuente emisora.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No informar el cumplimiento del 0.5.95/2000 durante los meses de enero e septiembre de 2013.

Mormas, medidas o condiciones infringidas: Artículo primero, numeral 5.2. del D.S. 90/2000, y Resolución Exenta Nº 3764 de 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios

Efectos negativos por remediar: Se estima que no existen efectos negativos, puesto que el hecho constitutivo de infracción es de indole administrativa.

| Resultado Esperado | Acción | Plazos de Ejecución | Metas | es a g | Medios de verificación | | 5.落金樂 扩充 6.4 | |
|---|--|--|--|--|------------------------|---|---|--------------|
| | | | | Indicadores | Reporte Periódico | Reports Final | Supunston | Costo M\$ |
| Establecer un procedimiento para cumplir con la exigencia de informar mensualmente a la SMA el cumplimiento del DS 90/2000 y la Resolución Exenta N° 3764 de 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, los que exigen caracterizar e informar los residuos industriales líquidos (riles)de Procesadora Percuero | Caracterizar e informar los riles de Procesadora Percuero y entregar un reporte que evidenciará el cumplimiento de dicha obligación | 30 días corridos desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento. | Elaborar y hacer entrega de informe final con los resultados recibidos por el laboratorio acreditado, contratado para tal efecto | 1) Haber elaborado y entregado dentro de plazo, informe final con los resultados recibidos. 2) No haber elaborado y entregado dentro de plazo, informe final con los resultados recibidos. | N/A | Entrega de un informe a la SMA que dé cuenta de todos los análisis efectuados por el laboratorio que se contratará para tal efecto, junto a la documentación que evidencie que se caracterizaron e informaron los riles de procesadora percuero del primer mes desde la aprobación del programa | Si laboratorio incurre en error de procedimiento de toma de muestras o manipulación de éstas, se deberá repetir el análisis. En caso de que ello ocurra, se informará oportunamente a la SMA. | |